



**CALIFICA SITUACIÓN DE EMERGENCIA  
Y AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA  
“SERVICIOS DE REPARACIÓN POR  
FILTRACIÓN DE LLUVIAS PARA JARDIN  
INFANTIL LAS ABEJITAS”.**

---

**RESOLUCIÓN N° 441/2024**  
**04 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 8° letra c) de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el artículo 10 N° 3 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece la bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado; el Dictamen N° E160316/2021, de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de la República; el Memorándum N° 206/2024 de fecha 27 de agosto de 2024, del Departamento de Arquitectura e Infraestructura; el Memorándum N° 1750/2024 de fecha 03 de septiembre de 2024, de Dirección de Administración y Finanzas; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 02 de septiembre de 2024; y las facultades generales de administración de Secretaría General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, es una entidad de derecho privado y tiene por función la planificación de los recursos pedagógicos y administrativos para dar cumplimiento a las necesidades de la totalidad de los establecimientos municipalizados de la comuna de Maipú. En su carácter de organización de servicio público, tiene la misión de administrar y gestionar la educación municipal de la comuna de Maipú, establecimientos que cubren todos los niveles y modalidades como sala cuna, enseñanza preescolar, enseñanza básica, enseñanza media científico-humanista y técnico profesional y programas de educación para adultos.
- 2) Que, mediante el Memorándum Interno N° 1750/2024 de fecha 03 de septiembre de 2024, de la Dirección de Administración y Finanzas, se comunica la necesidad de realizar una contratación mediante trato directo, por la urgente necesidad de reparar la infraestructura del Jardín infantil Las Abejitas, la cual a consecuencia de los eventos climáticos de las últimas semanas y la velocidad de sus vientos ocasionaron daños en su techumbre, provocando filtraciones de agua y así daños estructurales, constituyendo un riesgo inminente a la comunidad educativa, afectando el adecuado funcionamiento del establecimiento



constatando el deterioro estructural que presenta, así y a fin de brindar el servicio educativo de manera continua e ininterrumpida, se califican las intervenciones a realizar de urgente, lo cual permite expresamente la contratación mediante esta vía en referencia a lo establecido en el artículo 10 N° 3, del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación al artículo 8 letra c) de la referida ley.

3) Que, complementandolo anterior, el memorándum 206/2024 del Departamento de Arquitectura e Infraestructura, indica que la oferta más conveniente, considerando los plazos de ejecución de los trabajos, es el proveedor CEGA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS SPA, R.U.T. N° 77.113.431-9, con domicilio en Avenida Padre Hurtado N°18568, C-15, comuna de San Bernardo, ciudad de Santiago, quien remitió cotización de fecha 26 de agosto de 2024, considerando las siguientes condiciones comerciales:


**CEGA**  
 CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS

**PRESUPUESTO DE SERVICIO**

Fecha Cotización: 26 de Agosto 2024

COTIZACION: CG-10047

Nombre Proveedor: CEGA CONSTRUCCION Y SERVICIOS SPA

RUT: 77.113.431-9

Dirección Proveedor: Av. Padre Hurtado 18568 C-15 San Bernardo

EMAIL: servicios@cegaconstrucciones.cl

COTIZADOR: ELIAS GATICA A.

SOLICITANTE: GERMAN MUÑOZ

**ITEMIZADO DE PARTIDAS**

| 1   | Obras                                                                       | Un | Cant.    | P.U.      | Total       |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------|----|----------|-----------|-------------|
| 1.1 | Retiro de tejas asfálticas existentes                                       | m² | 12       | \$14.990  | \$179.880   |
| 1.2 | Provision e instalacion de fieltro corrugado 15/40                          | m² | 12       | \$10.500  | \$126.000   |
| 1.3 | Provision e instalacion de nueva teja asfáltica modelo similar al existente | m² | 12       | \$35.100  | \$421.200   |
| 1.4 | Retiro zinc dañado                                                          | gl | 1        | \$120.500 | \$120.500   |
| 1.5 | Provision e instalación de zinc                                             | m² | 1        | \$195.700 | \$195.700   |
| 1.6 | Pintura cielo sala, esmalte al agua previa incluye pasta y lijado           | m² | 38,0     | \$12.400  | \$471.200   |
| 2   | Entrega                                                                     |    |          |           |             |
| 2.1 | Retiro de escombros                                                         | gl | 1        | \$125.750 | \$125.750   |
| 2.2 | Aseo y entrega final de obra                                                | gl | 1        | \$90.000  | \$90.000    |
|     |                                                                             |    | Costo    |           | \$1.730.230 |
|     |                                                                             |    | Gasto    | 15%       | \$259.535   |
|     |                                                                             |    | Utilidad | 10%       | \$173.023   |
|     |                                                                             |    | Total    |           | \$2.162.788 |
|     |                                                                             |    | IVA      | 19%       | \$410.930   |
|     |                                                                             |    | Total    |           | \$2.573.717 |

4) Que, el artículo el artículo 8° letra c) de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, prescribe que *"Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: c) En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente"*.

5) Que, el artículo 10, N° 3, del Decreto Supremo N° 250 de 2004, ya señalado prescribe que: *"Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa: La licitación privada o el trato o contratación directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: 3. En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente."*

6) Que, constando lo señalado en el Memorándum Interno N° 1750/2024, de la Dirección de Administración y Finanzas, en relación a la situación de emergencia y urgencia que acaece en el Jardín infantil Las Abejitas, en que actualmente se ha constatado la necesidad de reparar la infraestructura del tejado y canaletas del establecimiento, los que se mantienen deteriorados afectando así el adecuado funcionamiento del establecimiento, se ve en la exigencia imperiosa de recurrir a la contratación o trato directo, fundado en lo establecido en el artículo 10, N° 3, del Decreto 250 de 2004, en relación al artículo 8 letra c), de la ley N° 19.886, ya citados en los considerandos 4° y 5° anteriores.

7) Que, existe disponibilidad presupuestaria de la entidad, según se establece en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 02 de septiembre de 2024, con cargo a Presupuesto en partidas JUNJI; cuyo gasto y contratación fue debidamente aprobada por la directora de Administración y Finanzas, según consta en la Solicitud de Compra N° 51653 y en certificado antes señalado.

#### **RESUELVO:**

**1. CALIFÍCASE** como urgente la necesidad de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú de contratar los servicios de reparación de infraestructura del tejado y canaletas del establecimiento educacional Jardín infantil Las Abejitas, por medio de trato directo, por perentoria necesidad de mantener las inmediaciones en condiciones adecuadas de habitabilidad y seguridad.

**2. AUTORIZÁSE** a contratar bajo la modalidad de TRATO DIRECTO el servicio de reparación del tejado y canaletas para el Jardín infantil Las Abejitas, de acuerdo con lo establecido en artículo 8° letra c) de la Ley



N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el artículo 10 N° 3, del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, al proveedor **"CEGA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS SPA."**, C.I. N° **77.113.431-9**, por un monto total de **\$2.573.717.-** (dos millones quinientos setenta y tres mil setecientos diecisiete pesos) impuestos incluidos, por la contratación de los servicios señalados, con un plazo de ejecución de 10 Días corridos desde el acto de entrega en terreno.

**3. DETERMÍNASE** que, la forma de pago del servicio de reparación del tejado y canaletas para el Jardín infantil Las Abejitas, a 30 días contados desde la recepción conforme de las obras.

**4. DÉJESE ESTABLECIDO**, que la Unidad Técnica para la presente contratación será el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de esta Corporación, a quien le corresponderá la supervisión de la correcta y oportuna ejecución del servicio de obras descrito en el Resuelto primero anterior, para la reparación del tejado y canaletas del Jardín infantil Las Abejitas.

**5. IMPÚTESE** el gasto que irroga la presente contratación a los recursos de la partida **"JUNJI"** según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 02 de septiembre de 2024.

**6. REDÁCTESE** y suscríbase el respectivo contrato de prestación de servicio, en el cual se establecerán las bases de contratación, términos de referencia y respectivas garantías.

**7. FORMALÍCESE** la contratación a través del presente acto administrativo junto a la respectiva orden de compra, sin perjuicio de lo establecido en el resuelto número 6 anterior, de la presente Resolución.



**VANIA NICOLE PALMA ROJAS**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y**  
**DESARROLLO DE MAIPÚ**

  
**VNP/NMM/LRH**

Distribución:

- Secretaría General
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección Jurídica
- Departamento de Adquisiciones
- Departamento de Arquitectura e Infraestructura
- Dirección de Educación